

4. DIFUSIÓN COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL



COSTA RADIO COSRADI CIA LTDA

La radio que vive por ti...

16
e

La libertad 14 de agosto de 2018

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE SERVICIOS

En calidad de Gerente General de "Radio Amor", frecuencia 89.3 FM (COSTA RADIO COSRADI CIA. LTDA.); realizo la entrega de los SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN RADIO RESPECTO A TEMAS INHERENTES A LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL NO DISPONIBLES EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Adjunto a la presente acta lo siguiente;

- Certificado de pauta de **Radio "Amor"**, frecuencia **89.3 F.M.**
- Factura
- 1 cd

Para constancia las partes suscriben la presente acta de entrega- recepción de servicios

Entrega Conforme:

FULTON CAMBALA ILLESCAS
GERENTE COSTA RADIO COSRADI S.A
Cia.0921982104
Telf.: 0959054700

Recibe Conforme:

Lcdo. Juan Monserrate Peralta
Unidad Provincial Administración y
Analista Provincial de Comunicación
Cne- Delegación Provincial de Santa Elena



COSTA RADIO COSRADI CIA. LTDA.



FECHA: 14/08/2018
FIRMA: [Signature]
COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN

La Libertad: Barrio Abdón Calderón, calle 18 entre Av. 25 y 26

Teléfono: 2782-260, telefax: 2780-780

Email: radioamor89.3@gmail.com RUC: 0992837918001

15:05 H



La radio que vive por ti...

La Libertad, Agosto de 2018

CERTIFICADO DE PAUTAJE

Señores
Consejo Nacional Electoral Delegación Provincia de Santa Elena
Ciudad.

De nuestras consideraciones.

Saludos cordiales por medio del presente certificamos que hemos transmitido la publicidad de los servicios de difusión en radio respecto a temas inherente a la postulación de candidatos para el proceso de elección de autoridades del consejo de participación ciudadana y control social no disponible en el catálogo electrónico. Según orden de compra - trabajo o servicio No. 0023-2018, emitidos desde el 25 de Junio al 8 de Agosto de 2018

HORARIO DE PUBLICIDAD

DIA	FECHA	INFORMATIVO (PROGRAMA ESTELAR)	INFORMATIVO (PROGRAMA ESTELAR)	INFORMATIVO	CLASICOS DEL AMOR
				CLASICOS DEL AMOR	CONECTADOS
LUNES	25-Jun	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	26-Jun	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	27-Jun	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00	16H00 A 17H00
JUEVES	28-Jun	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	29-Jun	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00

La Libertad: Barrio Abdón Calderón, calle 18 entre Av. 25 y 26
Teléfono: 2782-260 Telefax: 2780-780
email: radioamor89.3@gmail.com RUC: 0992837918001



La radio que vive por ti...

SABADOS	30-Jun	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	1-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	2-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	3-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	4-Jul	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
JUEVES	5-Jul	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	6-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	7-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	8-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	9-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	10-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	11-Jul	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00	16H00 A 17H00
JUEVES	12-Jul	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	13-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	14-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	15-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	16-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	17-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	18-Jul	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
JUEVES	19-Jul	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	20-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	21-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	22-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	23-Jul	08H00 A 09H00	12H00 A 13H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	24-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	25-Jul	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
JUEVES	26-Jul	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	27-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	28-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	29-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	30-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00

La Libertad: Barrio Abdón Calderón, calle 18 entre Av. 25 y 26
 Teléfono: 2782-260 Telefax: 2780-780
 email: radioamor89.3@gmail.com RUC: 0992837918001



17

La radio que vive por ti...

MARTES	31-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	1-Ago	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
JUEVES	2-Ago	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	3-Ago	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	4-Ago	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	5-Ago	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	6-Ago	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	7-Ago	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	8-Ago	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Fulton Cambala Illescas
GERENTE

COSTA RADIO COSRADI CIA. LDTA.

La Libertad: Barrio Abdón Calderón, calle 18 entre Av. 25 y 26
Teléfono: 2782-260 Telefax: 2780-780
email: radioamor89.3@gmail.com RUC: 0992837918001

22



La radio que vive por ti...

La Libertad, Agosto de 2018

CERTIFICADO DE PAUTAJE

Señores
Consejo Nacional Electoral Delegación Provincia de Santa Elena
Ciudad.

De nuestras consideraciones.

Saludos cordiales por medio del presente certificamos que hemos transmitido la publicidad de los servicios de difusión en radio respecto a temas inherente a la postulación de candidatos para el proceso de elección de autoridades del consejo de participación ciudadana y control social no disponible en el catálogo electrónico. Según orden de compra - trabajo o servicio No. 0023-2018, emitidos desde el 25 de Junio al 8 de Agosto de 2018

HORARIO DE PUBLICIDAD

DIA	FECHA	INFORMATIVO (PROGRAMA ESTELAR)	INFORMATIVO (PROGRAMA ESTELAR)	INFORMATIVO	CLASICOS DEL AMOR
				CLASICOS DEL AMOR	CONECTADOS
LUNES	25-Jun	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	26-Jun	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	27-Jun	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00	16H00 A 17H00
JUEVES	28-Jun	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	29-Jun	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00

La Libertad: Barrio Abdón Calderón, calle 18 entre Av. 25 y 26
Teléfono: 2782-260 Telefax: 2780-780
email: radioamor89.3@gmail.com RUC: 0992837918001

23



La radio que vive por ti...

SABADOS	30-Jun	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	1-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	2-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	3-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	4-Jul	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
JUEVES	5-Jul	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	6-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	7-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	8-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	9-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	10-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	11-Jul	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00	16H00 A 17H00
JUEVES	12-Jul	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	13-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	14-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	15-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	16-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	17-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	18-Jul	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
JUEVES	19-Jul	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	20-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	21-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	22-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	23-Jul	08H00 A 09H00	12H00 A 13H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	24-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	25-Jul	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
JUEVES	26-Jul	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	27-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	28-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	29-Jul	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	30-Jul	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00

La Libertad: Barrio Abdón Calderón, calle 18 entre Av. 25 y 26
 Teléfono: 2782-260 Telefax: 2780-780
 email: radioamor89.3@gmail.com RUC: 0992837918001

24
e



La radio que vive por ti...

MARTES	31-Jul	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	1-Ago	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
JUEVES	2-Ago	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00
VIERNES	3-Ago	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	13H00 A 14H00	18H00 A 19H00
SABADOS	4-Ago	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	13H00 A 14H00
DOMINGO	5-Ago	08H00 A 09H00	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	14H00 A 15H00
LUNES	6-Ago	08H00 A 09H00	10H00 A 11H00	12H00 A 13H00	14H00 A 15H00
MARTES	7-Ago	09H00 A 10H00	11H00 A 12H00	13H00 A 14H00	15H00 A 16H00
MIERCOLES	8-Ago	09H00 A 10H00	12H00 A 13H00	15H00 A 16H00	17H00 A 18H00

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Fulton Cambala Illescas
GERENTE

COSTA RADIO COSRADI CIA. LOTA.

La Libertad: Barrio Abdón Calderón, calle 18 entre Av. 25 y 26
Teléfono: 2782-260 Telefax: 2780-780
email: radioamor89.3@gmail.com RUC: 0992837918001

INFORME DE FIEL CUMPLIMIENTO

PARA: AB. JOSÉ ÁVILA ESPINOSA
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE SANTA ELENA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACION DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”.- POR ÍNFIMA CUANTÍA.

Fecha: 15 de Noviembre de 2018

1.- ANTECEDENTES:

Que, el artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1 señala que, todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a *“una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos”*.

Que, el Artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del estado o realicen funciones públicas (...)”*.

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República establece que: *“...La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, la función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción Nacional, autonomías, administrativas, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”*;



- Que, De conformidad con lo establecido en el artículo 219, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el numeral 1, del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador indica que el Consejo Nacional Electoral tendrá como una de sus funciones *“Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones”*;
- Que, De conformidad con lo establecido en el artículo 219, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 10, del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral la de *“Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto.”*
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
- Que, El Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral CNE, establece que la misión de la Gestión desconcentrada gobernante provincial es la de *“Organizar, ejecutar, controlar, coordinar las actividades del Consejo Nacional Electoral, en los territorios, garantizando una gestión eficiente, efectiva y transparente”*, y establece como una de sus Atribuciones y Responsabilidades el *“Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos”*
- Que, El Estatuto Orgánico por procesos del Consejo Nacional Electoral CNE, en su numeral 3.1.3.2, determina como misión de la gestión Nacional de Comunicación Electoral: *“Difundir con precisión y oportunidad las actividades que desarrolla el Consejo Nacional Electoral en época de elecciones y de democracia directa, respondiendo a los requerimientos comunicacionales de los distintos públicos externos de la institución”*; y, entre sus atribuciones y responsabilidades constan las de: *“(…) g) Proporcionar información a los medios de comunicación sobre el proceso electoral y democracia directa; h) Proponer la imagen del Consejo Nacional Electoral en publicaciones e impresos que se generen en época electoral(…)”*
- Que, El artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia expresa que *“las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente”*.



Que, El artículo 60 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia señala que “Son funciones de la directora o Director Provincial o Distrital del Consejo Nacional Electoral: 1. Organizar la gestión del Consejo Nacional Electoral en su provincia o distrito; 2. Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos; 3. Prestar todas las facilidades para el funcionamiento de la Junta Provincial o Distrital Electoral; y, 4. Las demás que se establezcan en los Reglamentos, Instructivos y Resoluciones expedidos por el Consejo Nacional Electoral”.

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “...Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley...”;

Que, el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “...Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP establece que: “...Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un



informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad...”.

Que, el artículo 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “...Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrita en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por responsable del área de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el estado. Estas contrataciones no podrán emplearse como medios de elusión de los procedimientos. EL SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía. EL SERCOP, podrá requerir, e cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en u término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegará a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a las organizaciones de control para que inicien las actuaciones pertinentes...”

Que, Mediante resolución No. PLE-CNE-1-23-3-2018, de fecha 3 de marzo del 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, Resolvió: Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del PRESUPUESTO Especial asignado a las elecciones del 24 de marzo del 2019.

Que, Mediante resolución No. PLE-CNE-2-23-3-2018, de fecha 3 de marzo del 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, Resolvió: Declarar el inicio del periodo electoral para la elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, en las que se elegirán prefectos o prefectas, vice prefectos o vice prefectas provinciales; alcaldesas o alcaldes municipales; consejas y concejales municipales; vocales de las juntas parroquiales rurales; y, Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, Mediante Resolución PLE-CNE-1-18-4-2018 de 18 de abril de 2018 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, acogió el memorando Nro. CNE- CNTPE-2018-0442-M de 18 de abril de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos

Electoral y aprobó la actualización del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Estratégico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y presupuesto por el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, (USD \$119'748.897.47), para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, Mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-074-01-08-2018 de 1 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resuelve.

Art 1.- Designar como consejeros encargados del Consejo Nacional Electoral, a los siguientes ciudadanos y ciudadanas: Dr. Armando Gustavo Vega Delgado. Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar. Ing. José Ricardo Cabrera Zurita. Abg. Camila Moreno Subía. Crnl. Alberto Molina Flores. Por ser un encargo temporal la posesión de los Consejeros encargados lo realizará el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

Mediante Resolución PLE-CNE-1-9-8-2018-T de 9 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio, resolvió: "Artículo 1.-" Suspender la ejecución del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Presupuesto, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; e, Instructivos y Disposiciones Generales de las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, Mediante Resolución PLE-CNE-12-29-8-2018-T, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio Aprobar la actualización del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riegos y Contingencias, Plan Estratégico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y presupuesto por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, (USD \$99.330.637,88)

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0149, El Ministerio de Finanzas, Art. 2.- Todas las entidades detalladas en el Artículo anterior, previa a la emisión de la Certificación presupuestaria para el inicio de cualquier procedimiento de contratación y/o suscripción de nuevos contratos para la adquisición de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, contratos complementarios, creación de rubros nuevos, diferencia en cantidades de obras u órdenes de trabajo, correspondiente al Plan Anual de Inversiones requerirán al ente rector de las finanzas públicas emita su aval respecto de los montos a certificar y/o comprometer.

- Que,** la Unidad Provincial de Procesos Electorales de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ha realizado los Estudios Previos y se han elaborado los Términos de Referencia para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,”**
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-UTPPESE-2018-0175-M, de fecha 5 de octubre del 2018, suscrito el Ingeniero Byron Fabricio Chiquito Vite, Analista Provincial de Procesos Electorales², informa Al Abogado José Arcesio Ávila Espinosa, Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, que la actividad **“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,” SI SE ENCUENTRA** contemplado en el Plan Operativo Electoral 2019, con el ítem 530204, con un saldo disponible de **US\$336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)** por lo que solicita la autorización respectiva para que se realice la respectiva **REPROGRAMACION POR EL INCREMENTO POR EL VALOR DE 392.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).**
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-UTPPESE-2018-0175-M, de fecha 5 de octubre del 2018, suscrito por el Ingeniero Byron Fabricio Chiquito Vite, Analista Provincial de Procesos Electorales², el Abogado José Arcesio Ávila Espinosa, Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, dispone a la Ing. Sonia Isabel Torres Pincay, Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2, que **“proceda con la reprogramación”.**
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-UPGEPSE-2018-0038-M, de fecha 5 de octubre del 2018, suscrito la Ing. Sonia Isabel Torres Pincay, Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2, informa al Abogado José Arcesio Ávila Espinosa, Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, que en base al análisis en el SIPLAN se planteó la reprogramación tipo B1 con el formulario NO. 6524, **AUMENTANDO el valor de USD\$392.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)** para el ítem 530204, actividad **“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, DISMINUYENDO del ítem 530703 Alquiler de equipos informáticos.**
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-UPGEPSE-2018-0038-M, de fecha 5 de octubre del 2018, suscrito la Ing. Sonia Isabel Torres Pincay,

Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2, el Abogado José Arcesio Ávila Espinosa, Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, se dispone a la Mgs. Katty Verónica Muñoz Soriano, Técnico Electoral 1, proceder con la modificación presupuestaria.

- Que, mediante memorando Nro. CNE-UPFSE-2018-0319-M, de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por la Mgs. Katty Verónica Muñoz Soriano, Técnico Electoral 1, informa que en revisión del sistema ESIGEF la modificación presupuestaria INTRA 1, No. 42 POR **US\$ 392.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)** se encuentran en estado **VALIDADO**, para financiar la actividad correspondiente: “Contratación del servicio de impresión para señalización de bodega para paquetes electorales en el proceso de elecciones seccionales 2019 y elección de Consejeros y Consejeras del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social”
- Que, mediante memorando Nro. CNE-UTPPESE-2018-0182-M, de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por el Ingeniero Byron Fabricio Chiquito Vite, Analista Provincial de Procesos Electorales 1, solicita a la Ing. Sonia Isabel Torres Pincay, Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2, la aprobación del **AVAL SIPLAN Formulario No. 33144**, bajo el ítem presupuestario 530204 por el valor de **USDS 728.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 USDOLARES AMERICNOS)** para el proceso de “Contratación del servicio de impresión para señalización de bodega para paquetes electorales en el proceso de elecciones seccionales 2019 y elección de Consejeros y Consejeras del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social”
- Que, mediante memorando Nro. CNE-UTPPESE-2018-0186-M, de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por el Ingeniero Byron Fabricio Chiquito Vite, Analista Provincial de Procesos Electorales 1, ha solicitado verificación si el servicio de impresión para señalización de bodega para paquetes electorales en el proceso de elecciones seccionales 2019 y elección de Consejeros y Consejeras del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social, a contratar se encuentra disponible en **El Catalogo Electrónico del Sistema** Oficial de Contratación del Estado-SOCE.
- Que, mediante memorando Nro. CNE-UPASE-2018-0504-M de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por la Mgs Carolina Chicaiza Zambrano, Especialista Electoral, Responsable de la Unidad Administrativa, informa que verificado en la página del SERCOP sobre “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”, se **certifica** que **NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL CATALOGO ELECTRONICO DEL SISTEMA** Oficial de Contratación del Estado-SOCE.
- Que, mediante memorando Nro. CNE-UTPPESE-2018-0186-M, de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por el Ingeniero Byron Fabricio Chiquito Vite, Analista

Provincial de Procesos Electorales 1, solicita al Abogado José Arcesio Ávila Espinosa, Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, se derive a quien corresponda para que emita la respectiva certificación presupuestaria por el valor de **US\$ 728.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 USDOLARES AMERICNOS)**, en donde la máxima autoridad sumilla a la Mgs. Katty Verónica Muñoz Soriano, Técnico Electoral 1 "Certificación Presupuestaria".

- Que, mediante Memorando No. CNE-UPFSE-2018-0330-M, de fecha 15 de octubre del 2018, la Mgs. Katty Verónica Muñoz Soriano, Técnico Electoral 1, remite la certificación presupuestaria No. 126, por el valor de **US\$ 728.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 USDOLARES AMERICNOS)**, para realizar la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACION DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**.
- Que, mediante memorando Nro. CNE-UTPPESE-2018-0186-M, de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por el Ingeniero Byron Fabricio Chiquito Vite, Analista Provincial de Procesos Electorales 1, solicita al Abogado José Arcesio Ávila Espinosa, Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, autorización para el inicio del proceso de contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACION DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"**, el mismo que se realizará por **INFIMA CUANTIA**.
- Que, mediante memorando Nro. CNE-DPSE-2018-1044-M, de fecha 17 de octubre del 2018, firmado electrónicamente por el Abogado José Arcesio Ávila Espinosa, Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, del Consejo Nacional Electoral, **AUTORIZA** la Mgs. Carolina Tatiana Chicaiza Zambrano, Especialista Electoral, **PROCEDER** con las gestiones pertinentes para el inicio del proceso por ínfima cuantía de la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACION DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"**.
- Que, mediante memorando Nro. CNE-UPASE-2018-0511-M, de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por la Mgs. Carolina Tatiana Chicaiza Zambrano, Especialista Electoral, solicita la elaboración de resolución de adjudicación y contrato respectivo de la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACION DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"**, en el cual consta la sumilla inserta por

el Abogado José Arcesio Ávila Espinosa, Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, del Consejo Nacional Electoral, ha dispuesto a la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica, la elaboración de la presente Resolución y del Contrato Administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, su Reglamento general, y por delegación del Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 001-P-NMCV-CNE-2017.

2.- DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE LAS CUESTIONES TRASCENDENTALES DE LA ORDEN DE COMPRA GENERADA POR EL SEÑOR MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLO CON RUC: 0911561785001

La Delegación Electoral de Santa Elena necesita contratar el servicio de elaboración e criterios:



CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”.- POR ÍNFIMA CUANTÍA			
CANTIDAD	DETALLE	MATERIAL Y DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
130	IMPRESIÓN DE SEÑALETICA.	SINTRA PVC CON VANIL ADHESIVO + CINTA DOBLE ADHESIVA EN 4 PUNTAS POSTERIORES CON NOMBRE DE ZONAS ELECTORALES, PARROQUIAS Y RECINTOS ELECTORALES.	40 X 30 CM

INFORME DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, LA ELABORACIÓN CON EL CONTRASTITA: MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLON CON RUC: 0911561785001 REPRESENTADA POR EL SR. MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLON.

EL CONTRASTITA: MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLO representada por el Sr. MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLON CON RUC: 0911561785001 cumplió satisfactoriamente con los servicios de Impresión Para Señalización De Bodega Para Paquetes Electorales En El Proceso De Elecciones Seccionales 2019 Y Elección De Consejeros Y Consejeras Del Consejo De Participación Ciudadana Y Control Social, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA”.



CONCLUSIONES

En mi calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENCARGADO, manifiesto que EL contratista MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLON CON RUC: 0911561785001, cumplió a cabalidad con todos los compromisos suscritos en el contrato celebrado.

Que, el monto total de la orden de compra fue generada por la "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACION DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA".

Que el monto de la Factura No. **000006485**, emitida y correspondiente al periodo de noviembre del 2018, cuyo monto asciende **US\$ 728.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 USDOLARES AMERICNOS)** incluido el IVA habiéndose facturado el valor sin encontrar registros

RECOMENDACIÓN

En mi calidad de ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA generada por los servicios de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA SEÑALIZACION DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA".tengo a bien recomendar el pago del servicio efectivamente prestado por El Señor MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLON CON RUC: 0911561785001 , quien han cumplido legal y eficientemente con todos los servicios requeridos por "EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA".



Ing. Pedro Ángel González Suárez

ADMINISTRADOR DE DEL CONTRATO SUSCRITO POR MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLON PARA "EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA".



Santa Elena, noviembre 14 de 2018
ACTA No. INGRESO-S-B-2018-002

ACTA DE INGRESO A BODEGA BIENES / SERVICIOS

En las instalaciones de la Delegación Provincial de Santa Elena a los catorce días del mes noviembre del dos mil dieciocho, como encargado del manejo del General de Bienes de Propiedad Planta y Equipos, Bienes de Control Administrativo, Inventarios; dejo constancia que se registró el ingreso a las bodegas de la Institución los siguientes servicios y/o bienes que se detalla a continuación:

TIPO: Servicio
ITEM CLASIFICADOR: 530204

Proveedor:	B&B DISEÑO
No. RUC:	0911561785001
Documento No.:	001-001-000006485
Fecha Documento:	13 de noviembre de 2018

Cantidad / Ingreso	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
130	SEÑALETICA 40x30 SINTRA PVC CON VINIL ADHESIVO + CINTA DOBLE FAZ ADHESIVA	5,00	650,00
	Subtotal		650,00
	Descuento		
	Base 0%		
	Base 12%		650,00
	IVA 12%		78,00
	Total		728,00




Ing. Kelvin Reyes Camba
Técnico Electoral 1

Unidad provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

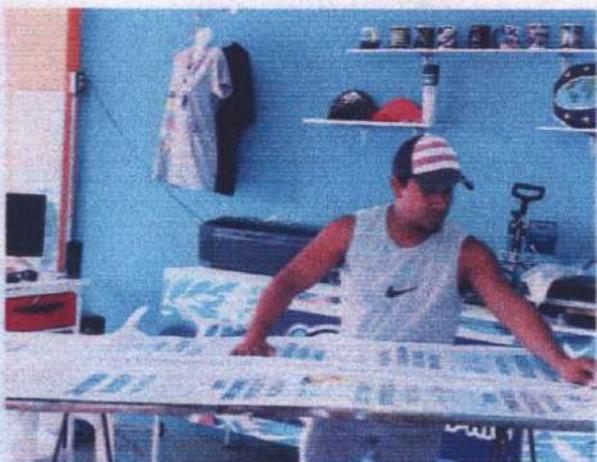
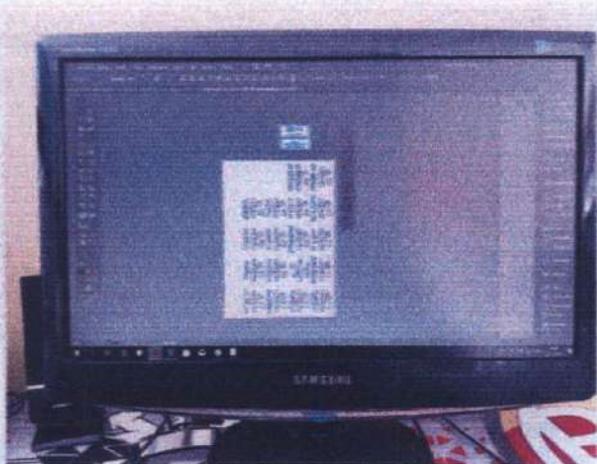
En la Provincia de Santa Elena a los 13 días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho, los Subscritos Sr. Bolívar Muñoz Menoscal Propietario de ByB Diseños y el Ing. Byron Chiquito Vite representante de CNE. Santa Elena realizamos la diligencia de Acta de Entrega Recepción de lo detallado a continuación.

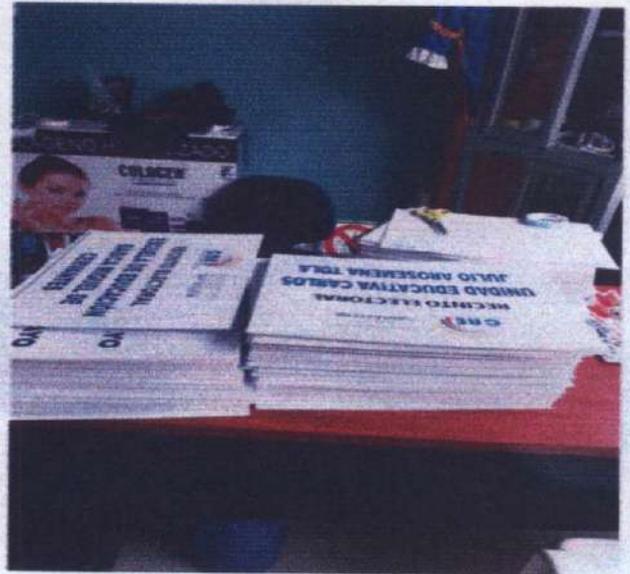
Item	Descripción	Cantidad	Observación
1	Señalética de 40x30 en Vinil impreso y Sintra pvc 3mm + cinta doble fas en 4 puntas posteriores con nombres de zonas Electorales, Parroquias y Recintos Electorales.	130	Según arte recibido.

Para constancia y ratificación de lo acordado, las partes firman la presente acta, en dos ejemplares del mismo tenor y finalidad, en el lugar y fecha antes indicada.

RECIBÍ CONFORME
Ing. Byron Chiquito Vite
Analista Provincial de Logística

ENTREGUÉ CONFORME
Sr. Bolívar Colón Muñoz M.
Propietario







CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA

ORDEN DE COMPRA-TRABAJO O SERVICIO N° 0029-2018

FECHA DE EMISION: Salinas, 07 de noviembre de 2018
NOMBRE DE PROVEEDOR: MUÑOZ MENOSCAL BOLIVAR COLON

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE: Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Santa Elena
RUC: 1768138220001
TELEFONO: 04- 3710060 - 043710055
PERSONA QUE AUTORIZA: Ing. Jairo Varela. – Unidad Provincial Administrativa
ENCARGADO DE SUPERVISIÓN: José Latorre Peña – Unidad Provincial Administrativa
DIRECCION DE TRABAJO: Provincia de Santa Elena, Cantón Salinas
Av. Aspiazu Estrada Eduar y Alfonso Cobos
DATOS LUGAR DE TRABAJO: Av. Aspiazu Estrada Eduar y Alfonso Cobos
RESPONSABLE RECEPCION DE TRABAJO: Ing. Byron Chiquito – Unida Provincial de Procesos Electorales

SERVICIO DE IMPRESION PARA SEÑALIZACION DE BODEGA PARA PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONCEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	130	UNIDAD	SEÑALETICA DE 40X30 SINTRA PVC CON VINIL ADHESIVO + CINTA DOBLE ADHESIVA EN LAS 4 PUNTAS POSTERIORES CON NOMBRES DE ZONAS ELECTORALES, PARROQUIAS Y RECINTOS ELECTORALES	\$ 5.00	\$ 650.00
				SUBTOTAL	\$ 650.00
				IVA 12%	\$ 78.00
				TOTAL	\$ 728.00



Ing. Jairo Varela
UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

B & B DISEÑOS
RUC: 0911561785001
Representante Legal: MUÑOZ MENOSCAL
BOLIVAR COLON



ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la Provincia de Santa Elena a los siete días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho, los suscritos Ing. Byron Chiquito Vite, Analista Provincial de Logística y el Sr. Bolívar Muñoz Menoscal, realizamos la diligencia de Acta de Entrega y Recepción de lo detallado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Observación
1	Arte para señalización de Bodega para Paquetes Electorales en el Proceso de Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Concejo de Participación Ciudadana y control Social.	1	Digital

Para constancia y ratificación de lo actuado, las partes firman la presente acta, en dos ejemplares del mismo tenor y finalidad, en el lugar y fecha antes indicada.

Observación: _____

 Recibí Conforme	 Entregue Conforme Ing. Byron Chiquito Vite Analista Provincial de Logística
Nombre: _____ Cargo: _____ Cedula No. _____	